

EXPTE. H.C.D. N° 14.655/99.-
REF: ORDENANZA SOLICITA
SE DECLARE MONUMENTO
HISTORICO LA ESTACION DE
FF.CC. DE FRANCISCO
ALVAREZ.-
SESION ORDINARIA
03/12/10.-
ORDEN DEL DIA N° 019/10.-

VISTO lo solicitado mediante Expte H.C.D. N° 14.655/99 mediante el cual se solicita se Declare Monumento Histórico la Estación de FF.CC. DE Francisco Álvarez, y

CONSIDERANDO que el ferrocarril fue en el marco de la historia nacional, uno de los jalones más importantes, por cuanto permitió en el pasado el desarrollo agroindustrial del país, sembrando a su paso el nacimiento y posterior crecimiento de pujantes pueblos;

QUE es un deber de todos preservar cuanto haya quedado en pie y mas aún, todo aquello que sigue prestando un servicio de incalculable valor;

QUE la localidad de Francisco Álvarez no es ajena a la influencia que marcara en ella, la creación de su Estación del F.F.C.C. Domingo Faustino Sarmiento, que le dejara la marca de esa cultura centrada en su condición de ser esa especie de transporte social, que circulara a través de sus vagones lecheros, que llevaban la producción de sus tambos a la Capital Federal, donde era recibida por repartidores a domicilio, que en sus carros tirados por caballos la vendían en distintos barrios;

QUE en esa estación dejaban sus bicicletas, sus caballos y/o sus carruajes aquellos que usaban el tren;

QUE las noticias llegaban en su vagón correo, como así también los diarios y revistas;

QUE también fue importante el servicio de carga de encomiendas;

QUE quedará para siempre en el recuerdo, la imagen de aquellas personas que se dedicaban a cumplir, mediante el pago de una comisión en dinero y/o en especies, distintas diligencias para productores, comerciantes, y aún para aquellos que se valían de sus servicios para poder tener nuestro pueblo, los últimos adelantos de la moda, la industria, y a veces, aparte de los mas dispares elementos, de medicamentos que solo se podían conseguirse en los grandes laboratorios porteños. Estos, los comisionistas, fueron un apéndice de esta cultura ferroviaria;

QUE el ferrocarril hizo posible que la juventud de nuestro pueblo, pudiera acceder a bajo costo, a lugares alejados en los cuales existían establecimientos de estudios superiores;

QUE en los campos de Álvarez, la creación de la estación del ferrocarril, fue el inicio de este final feliz y actual que es nuestro pueblo;

QUE la estación de FF.CC. de Francisco Álvarez, es un alto exponente de las construcciones de época, por cuanto está realizada con adobes cocidos (ladrillos comunes) de una media, en su largo, su ancho, y su espesor, que desde hace muchísimos años ya no se fabrican;

QUE sus paredes están construidas por el sistema llamado, de ladrillo “a la vista” y, lo que es mas destacable, es que lo es de ambos lados, es decir, por adentro y por afuera;

QUE sus arcadas, elaboradas por el sistema de arcos “en asa” totalmente de ladrillos, sin la utilización de hierro, pese al transito pesado de los convoyes de carga, no presenta fisuras y no ha perdido su belleza y lozanía, pese a que la ignorancia de alguien, hizo que su paredes que debían mantenerse como la piel de una joven doncella, con delicados aceites a los mas transparentes barnices, que resaltan la belleza natural de ladrillos tan bien trabajado, y por una vez fueron sometidos al vulgar tratamiento de una capa de pintura;

QUE una construcción tan valiosa debe servir para ser expuesta con la brillantez de una joya a los ojos de las generaciones futuras debiendo ser reservada, y de ser posible, conjuntamente con todo aquello que esté ligado a su creación y funcionamiento;

QUE esto resulta importante preservar y/o recuperar para ello, la antigua fechadora de boletos, el teléfono a manivela, el aparato del teléfono, la máquina de escribir (de principios de siglo) la primera campana y otros antiguos elementos mobiliarios;

QUE “Los Campos de Álvarez” escenario de históricas batallas y sucedidos en el siglo pasado, tuvieron también honor de contar con esta importante construcción, que hace a las páginas pacíficas de la historia de nuestro pueblo y a su progresista desarrollo;

QUE los pueblos que no preservan su historia, no pueden valorar el presente, ni edificar su futuro;

QUE del Dictamen de fs. 10 emitido por el IDUAR surge que no hay antecedentes sobre posible norma para Declarar Monumento Histórico a la Estación de Francisco Álvarez;

QUE del dictamen de fs. 14 emitido por la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos, Arqueológicos y Paleontológicos surge que en esa área no existe constancia alguna de una norma que permita Declarar Monumento Histórico a la Estación de Francisco Álvarez;

QUE la Declaración de Monumento Histórico corresponde a la Provincia de Buenos Aires, según Ley Provincial 10.419;

QUE según Ordenanza 2365/88 en su Art. 2 determina como Bienes Culturales los que pertenezcan a las categorías que se detallan en el inciso a) Monumentos y Sitios Históricos o de Interés Arquitectónicos o Urbanísticos, Yacimientos Arqueológicos, e inciso c) Bienes Culturales debido a las Bellas Artes, Literatura, Música, Ciencia y Tecnología, y cualquier expresión cultural representativa del hombre de esta Comunidad;

QUE ante la necesidad imperiosa de preservar los Valores Arquitectónicos de la Estación de F.F.C.C. de Francisco Álvarez, sumando a lo que este hecho culturalmente implica.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA Nº 4.536/10.-

ARTICULO Nº 1º: Declárese Patrimonio Cultural al Edificio de la Estación de F.F.C.C. de Francisco Álvarez, sito en la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno Ordenanza Nº 2365/88.-

ARTICULO Nº 2º: Comuníquese a las Autoridades de TBA la Ordenanza sobre la Declaración de Patrimonio Cultural al Edificio de la Estación de F.F.C.C. DE Francisco Álvarez.-

ARTICULO Nº 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
03 DE DICIEMBRE 2010.-**

**Promulgada por Decreto Nº 0102
17/01/2011**